

**INFORME TÉCNICO/CAMPAÑA ELECTORAL- ELECCIONES GENERALES 2016
N° 012-GSFP/ONPE**

**Informe de Verificación sobre la Información Financiera de Campaña Electoral –
Elecciones Generales – EE.GG. 2016
Partido político: "Frente Esperanza"**

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del mandato establecido por el artículo 34° de la Ley de Organizaciones Políticas (LOP), Ley N° 28094; se llevó a cabo la verificación sobre la información financiera de aportaciones/ingresos y gastos de campaña electoral-Elecciones Generales 2016 del partido político "Frente Esperanza", correspondiente al periodo comprendido entre el inicio de sus operaciones, el 24 diciembre 2015 y el cierre de campaña electoral en el mes de abril de 2016.

El partido político "Frente Esperanza" obtuvo su inscripción en el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones por Resolución N° 199-2015-DNROP/JNE del 24 de diciembre de 2015.

ELECCIONES GENERALES – PRIMERA ELECCIÓN				
ENTREGA N°	PERIODO QUE COMPRENDIÓ LA ENTREGA	PLAZO DE PRESENTACIÓN	FECHA EN QUE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA PRESENTÓ SU INFORMACIÓN	SITUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA
1°	Del 24 al 31 de diciembre de 2015.	7 de enero de 2016.	-	No presentó
2°	Del 01 al 31 de enero de 2016.	5 de febrero de 2016.	-	No presentó
3°	Del 1 al 29 de febrero de 2016.	4 de marzo de 2016.	4 de marzo de 2016.	Presentó dentro del plazo
4°	Del 1 al 31 de marzo de 2016.	6 de abril de 2016.	6 de abril de 2016.	Presentó dentro del plazo
5°	Del 1 al 15 de abril de 2016.	21 de abril de 2016	-	No presentó

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE VERIFICACIÓN

En vista que el partido político no contaba con la documentación sustentatoria de ingresos y gastos de campaña electoral Elecciones Generales 2016, se utilizaron medios supletorios, lo cual constituye una limitación al examen practicado, cuyos resultados forman parte del presente informe y constan en actas suscritas, según el siguiente detalle:

N° DE VISITA DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL EE.GG. 2016	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE VISITA DE VERIFICACIÓN Y CONTROL
Primera visita	21 de enero de 2016
Segunda visita	26 de febrero de 2016
Tercera visita	16 de marzo de 2016
Cuarta visita	14 de abril de 2016
Quinta visita	02 de mayo de 2016

Se consideró como evidencia y fuente de referencia para nuestro examen, la información proporcionada por terceras personas naturales y jurídicas que efectuaron transacciones económico-financieras relacionadas con la campaña electoral del partido político "Frente Esperanza" durante las pasadas Elecciones Generales 2016.

Los hallazgos resultantes de las acciones de verificación y control de la información financiera de campaña electoral - Elecciones Generales 2016, presentada por el partido político "Frente Esperanza", fueron comunicados mediante las actas de visita mencionadas y las siguientes Cartas:

- N° 001334-2016-GSFP/ONPE, remitida el día 4 de junio de 2016 al Tesorero del partido, Sr. Edson Fernando del Águila Guerrero.
- N° 001604-2016-GSFP/ONPE, remitida el día 2 de agosto de 2016, al Representante Legal del partido, Sr. Manuel Jesús Bustamante Coronado,
- N° 001605-2016-GSFP/ONPE, remitida el día 2 de agosto de 2016, al Tesorero del partido, Sr. Edson Fernando del Águila Guerrero.

3. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE APORTACIONES/INGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

El partido político "Frente Esperanza", declaró haber recibido aportaciones/ingresos de campaña electoral Elecciones Generales 2016, durante el periodo comprendido entre el inicio de sus operaciones, el 24 diciembre 2015 y el cierre de campaña electoral en el mes de abril de 2016 por la suma ascendente a Nueve mil con 00/100 soles (S/9,000.00), según el siguiente detalle:

ELECCIONES GENERALES 2016

INFORMACIÓN FINANCIERA DE INGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL EE.GG. 2016	SALDO INICIAL DE INGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL	APORTES EN EFECTIVO	APORTES EN ESPECIE	INGRESOS POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO PROSELITISTA	OTROS INGRESOS	TOTAL S/
1era. Entrega 24 al 31 de diciembre 2015	No presentó					
2da. Entrega 1 al 31 de enero 2016.	No presentó					
3era. Entrega 1 al 29 febrero 2016.	0.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00
4ta. Entrega 1 al 31 marzo 2016.	0.00	0.00	6,500.00	0.00	0.00	6.500.00
5ta. Entrega 1 al 15 de abril 2016.	No presentó					
TOTAL INGRESOS S/	0.00	0.00	9,000.00	0.00	0.00	9,000.00

3.1. Comentarios sobre el saldo inicial: (S/0.00)

Bajo este concepto, el partido político "Frente Esperanza" consignó monto cero.

3.2. Comentarios sobre aportes en efectivo (S/0.00)

Bajo este concepto, el partido político "Frente Esperanza" consignó monto cero.

3.3. Comentarios sobre aportes en especie: (S/ 9,000.00)

Bajo este concepto el partido político declaró haber recibido aportaciones en especie de personas naturales y jurídicas quienes contrataron y pagaron a cuenta de la organización política servicios de alquiler del local partidario por un monto de Cinco mil con 00/100 soles (S/ 5,000.00), y servicios de transporte aéreo por un monto de Cuatro mil con 00/100 soles (S/ 4,000.00), que en conjunto totalizan la suma de Nueve mil con 00 /100 soles (S/ 9,000.00).

3.3 Comentarios sobre ingresos por actividades de financiamiento proselitista: (S/0.00)

El partido político "Progresando Perú" consignó monto cero por concepto de actividades de financiamiento proselitista.

3.4 Comentarios sobre otros ingresos: (S/0.00)

Bajo este concepto, el partido político consignó monto cero.

4. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

El partido político "Frente Esperanza", declaró cero (0) Gastos de Campaña Electoral durante el periodo comprendido entre el inicio de sus operaciones, el 24 diciembre 2015 y el cierre de campaña electoral en el mes de abril de 2016:

ELECCIONES GENERALES 2016

INFORMACIÓN FINANCIERA DE GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL EE.GG. 2016	GASTOS DE PUBLICIDAD ELECTORAL EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN	OTROS GASTOS DE PUBLICIDAD ELECTORAL	OTROS GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL	TOTAL S/
1era. Entrega 24 al 31 de diciembre	No presentó			
2da. Entrega 1 al 31 de enero 2016.	No presentó			
3era. Entrega 1 al 29 febrero 2016.	0.00	0.00	0.00	0.00
4ta. Entrega 1 al 31 marzo 2016.	0.00	0.00	0.00	0.00
5ta. Entrega 1 al 15 de abril 2016.	No presentó			
TOTAL GASTOS S/	0.00	0.00	0.00	0.00

4.1. Comentarios sobre gastos de publicidad electoral en medios de comunicación (S/ 0.00)

En este rubro el partido político "Frente Esperanza" consignó en el Formato 8, monto cero.

4.2. Comentario sobre otros gastos de publicidad electoral (S/ 0.00)

En este rubro el partido político "Frente Esperanza" consignó en el Formato 8, monto cero.

4.3. Comentario sobre otros gastos de campaña electoral (S/ 0.00)

En este rubro el partido político "Frente Esperanza" consignó en el Formato 8, monto cero.

4.4. Gastos de publicidad electoral no declarados por la organización política: (S/ 152,069.50)

El partido político "Frente Esperanza", declaró Gastos de Campaña Electoral en cero durante el periodo comprendido entre el inicio de sus operaciones, el 24 diciembre 2015 y el cierre de campaña electoral en el mes de abril de 2016. Sin embargo, como resultado del proceso de verificación y control, y de la información de publicidad electoral reportada por los medios de comunicación, se verificó que el partido político, no declaró ni identificó ingresos por la suma total de Ciento cincuenta y dos mil sesenta y nueve con 50/100 soles (S/152,069.50), que constituyen la fuente de financiamiento de determinados gastos de publicidad electoral contratados y difundidos durante la campaña electoral Elecciones Generales 2016, que se detallan a continuación:

FECHA	NOMBRE DEL MEDIO DE COMUNICACIÓN	DOCUMENTO	N° DEL DOCUMENTO	IMPORTE S/.
16/03/2016	RADIO ONDA AZUL A.C.	Boleta	001-086054	500.00
28/03/2016	RADIO ONDA AZUL A.C.	Boleta	001-086091	500.00
06/04/2016	ANDINA DE RADIODIFUSION SAC	Factura	001-70081	36,816.00
10/04/2016	COMPAÑÍA PERUANA DE RADIODIFUSION SA	Factura	020-64251	114,253.50
TOTAL S/.				152,069.50

Del examen de la documentación proporcionada por los medios de comunicación, relacionada con los contratos de publicidad electoral suscritos por el partido político "Frente Esperanza", se ha determinado que parte de dicha publicidad ha sido contratada por personas distintas al Tesorero, contraviniéndose lo establecido en el artículo 40° de la LOP.

5. COMENTARIOS FINALES

5.1. El partido político "Frente Esperanza" no ha declarado ingresos por la suma total Ciento cincuenta y dos mil sesenta y nueve con 50/100 soles (**S/152,069.50**), que constituyen la fuente de financiamiento de los gastos de publicidad contratados con los medios de comunicación que fueron observados (Ver ítem 4.4.), hecho que fue comunicado a la citada organización política mediante las Cartas señaladas a continuación:

- N° 001334-2016-GSFP/ONPE, remitida el día 4 de junio de 2016 al Tesorero del partido, Sr. Edson Fernando del Águila Guerrero.
- N° 001604-2016-GSFP/ONPE, remitida el día 2 de agosto de 2016, al Representante Legal del partido, Sr. Manuel Jesús Bustamante Coronado,
- N° 001605-2016-GSFP/ONPE, remitida el día 2 de agosto de 2016, al Tesorero del partido, Sr. Edson Fernando del Águila Guerrero.

5.2. Como resultado del examen y verificación efectuados a la información financiera de campaña electoral Elecciones Generales 2016, relacionada con las aportaciones/ingresos y gastos del partido político "Frente Esperanza", se ha determinado que la organización política, ha inobservado la LOP y el RFSFP, con relación al siguiente aspecto:

INGRESOS	IMPORTE S/	INCIDENCIA LEGAL	ÍTEM DEL INFORME N °
Ingresos de fuente prohibida (ingresos no declarados / no identificados).	152,069.50	Art. 30°, 31°, Inc. b) Art. 36° de la LOP; núm. 7 del Art. 80° del RFSFP.	5.3.

5.3. Ingresos de fuente prohibida

El partido político "Frente Esperanza", no ha declarado ni identificado ingresos por la suma total de Ciento cincuenta y dos mil sesenta y nueve con 50/100 soles (**S/152,069.50**), que constituyen la fuente de financiamiento de determinados gastos de publicidad electoral contratados y difundidos durante la campaña electoral Elecciones Generales 2016.

Mediante Cartas N° 001604-2016-GSFP/ONPE y N° 001605-2016-GSFP/ONPE (Ver Ítem 2), se comunicó al partido político "Frente Esperanza" que, de existir algún aporte y/o gasto de campaña con motivo de las Elecciones Generales 2016 pendiente de informar a la GSFP, debería ser regularizado; caso contrario, la procedencia y por tanto las sumas de dinero que han permitido diversos gastos a la organización política, se **presumirán provenientes de fuente prohibida**, otorgándosele al partido político un nuevo plazo (5 de agosto de 2016), para recibir sus descargos lo cual a la fecha no ha ocurrido.

En consecuencia, la falta de identificación de las fuentes de financiamiento que permitieron pagar los gastos de publicidad electoral mencionados por la suma de **Ciento cincuenta y dos mil sesenta y nueve con 50/100 soles (S/152,069.50)** y teniendo en cuenta que no se obtuvo respuesta, ni contradicción o subsanación por parte de la organización política a lo comunicado por la GSFP, se debe determinar que ante la existencia de ingresos que no han sido declarados por el partido político "Frente Esperanza", estos hechos acreditan de manera fehaciente, que esta organización política, ha recibido ingresos de fuente prohibida por la suma total de Ciento cincuenta y dos mil sesenta y nueve con 50/100 soles (**S/152,069.50**), lo cual vulnera lo establecido en el inciso b) del artículo 36° de la LOP, y en el numeral 7 del artículo 80° del RFSFP, estando sujeto a una multa no menor de diez (10) veces ni mayor de cincuenta (50) veces el monto de la contribución recibida.

6. CONCLUSIONES:

Las acciones de verificación y control llevadas a cabo por la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, con relación a la actividad económico-financiera de campaña electoral Elecciones Generales 2016 del partido político "Frente Esperanza" por el periodo comprendido entre el inicio de sus operaciones el 24 diciembre 2015 y el cierre de campaña electoral en el mes de abril de 2016, sobre los comentarios y observaciones contenidos en el presente informe, permiten concluir lo siguiente:

- 6.1. La Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios ha agotado todas las vías de comunicación con la organización política, **sin obtener respuesta alguna**, que permita subsanar los hallazgos comunicados en su oportunidad al partido político "Frente Esperanza" (Ver ítem 2).
- 6.2. La falta de identificación de las fuentes de financiamiento que permitieron pagar los gastos de publicidad electoral mencionados por la suma total de Ciento cincuenta y dos sesenta y nueve con 50/100 soles (**S/ 152,069.50**), y además, no habiendo recibido respuesta sobre la procedencia de este monto dinerario, estos hechos acreditan de manera fehaciente, que el partido político "Frente Esperanza", ha recibido ingresos de fuente prohibida por esta misma suma, lo cual vulnera lo establecido en el inciso b) del artículo 36° de la LOP, y en el numeral 7 del artículo 80° del RFSFP, estando sujeto a una multa no menor de diez (10) veces ni mayor de cincuenta (50) veces el monto de la contribución recibida.
- 6.3. Sin perjuicio de las infracciones sancionables en las que habría incurrido el partido político "Frente Esperanza" durante las Elecciones Generales 2016, se debe tener en cuenta las conductas que podrían no ser consideradas como asuntos administrativos, sobre lo cual no corresponde ni compete pronunciarse a la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, y en tal sentido, los actuados materia del presente informe deben ponerse en conocimiento del Procurador Público Institucional, a efecto que de considerarlo pertinente, se inicien las acciones legales que correspondan y/o se ponga en conocimiento de las autoridades jurisdiccionales competentes.
- 6.4. El presente Informe Técnico/Campaña Electoral - Elecciones Generales 2016 N° 012-GSFP/ONPE, constituye el resultado de la acción de verificación y control externos de la información financiera del partido político "Frente Esperanza" en cumplimiento de lo establecido en el artículo 34° de la LOP, y debe ser publicado en la página web de la ONPE de conformidad con las disposiciones sobre transparencia de la regularidad de las finanzas partidarias contenidas en el Título VI del RFSFP.

GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE FONDOS PARTIDARIOS

Lima, 19 de agosto de 2016



Luis Barboza Dávila
Jefe del Área de Verificación y Control